Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2024 08:46:04

CUT: 2874-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1494-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 03 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 2874-2024**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **MARTHA MARILÚ CHAPOÑAN SANTISTEBAN Y OTROS,** sobre "extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/12/2024 08:07:23

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20 de mayo de 2005, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Chapoñan Vidaurre Juvencio, para el predio con código catastral 54069, para un área bajo riego de 5,50 ha, con un volumen máximo anual de agua de 57 326,50 m3, del río Chancay Lambayeque y del rio Chotano y Conchano, predio ubicado en el Bloque de Riego Papayo-Cabrera-Punto Nueve N° 71, con código PCHL-09-B71, de la Comisión de Regantes del Subsector de riego Muy Finca de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Firmado digitalmente por DE LAMA ZAPATA Jorge Mirko FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/12/2024 16:32:32

Que, con Resolución Administrativa N° 732-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, modificada con Resolución Directoral Nº 1784-2018-ANA-ALACH-L, de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : ED946A7D

fecha 23 de agosto de 2018 resuelve ASIGNAR AGUA al Bloque de Riego Heredia con código PCHL-09-B68, de la Comisión de Regantes Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 46,274 Hm3 anuales al 75% de persistencia, regulados por el sistema Tinajones, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego, provenientes del río Chancay Lambayeque y del rio Chotano y Conchano para ser utilizados en el riego de una extensión de 4 439,633 hectáreas;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0119-2024-ANA-AAA.JZ/MACL, emitió opinión técnica favorable respecto a la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular solicitado por los administrados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0446-2024-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica que:

- Los administrados solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular.
- Para tales efectos, con la finalidad de acreditar la titularidad, adjunta Copia Literal de la Partida Electrónica N° 02296375, emitida ante SUNARP y Escrituras Públicas de División y Partición.
- Asimismo, adjunta planos y memorias descriptivas, así como la constancia de no adeudo otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción total de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0307-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de **CHAPOÑAN VIDAURRE JUVENCIO**, para el predio con unidad catastral 54069, con un área bajo riego de 5,50 hectáreas, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/12/2024 08:07:23

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario con agua proveniente del río Chancay Lambayeque y del rio Chotano y Conchano a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L1 Heredia, L2 Cabrera, L3 Brazo I; en el Bloque de riego Heredia, con código PCHL-09-B68, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, según el cuadro de detalle siguiente:

Firmado digitalmente por DE LAMA ZAPATA Jorge Mirko FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/12/2024 16:32:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : ED946A7D

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE DE COORDENADAS UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO HASTA (M3)
				ESTE (m)	NORTE (m)		
Chapoñan Santisteban, Martha Marilú	17633185	Parcelación Fiscal Muy Finca	54069	619 741	9 266 598	1,8124	18 886,00
Chapoñan Santisteban, María Mercedes	17528581		s/cc	619 853	9 266 601	1,8124	18 886,00
Chapoñan Santisteban, Wilmer	17620706		s/cc	619 657	9 266 602	1,8124	18 886,00

Con volumen máximo anual de agua superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código catastral	Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
54069	381	453	684	912	2 201	2 611	2 692	2 639	2 789	2 368	648	509	18 886
s/cc	381	453	684	912	2 201	2 611	2 692	2 639	2 789	2 368	648	509	18 886
s/cc	381	453	684	912	2 201	2 611	2 692	2 639	2 789	2 368	648	509	18 886

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- **Notificar** la presente resolución a **Chapoñan Santisteban Martha Marilú, Chapoñan Santisteban María Mercedes, Chapoñan Santisteban Wilmer,** Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Firmado digitalmente por CHAQUI LLONTOP Marcos Alejandro FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 05/12/2024 08:07:23

Firmado digitalmente por DE LAMA ZAPATA Jorge Mirko FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 03/12/2024 16:32:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : ED946A7D